

17759 ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Oriente, S. A.» (C-136), para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Oriente, S. A.» (C-136) en solicitud de autorización para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales y aprobación de condiciones generales, particulares, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17760 ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se autoriza a la «Compañía de Seguros Imperio» (E-85); para operar en los ramos de rotura de lunas y cristales y robo y expoliación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Compañía de Seguros Imperio» (E-85), en solicitud de autorización para operar en los ramos de rotura de lunas y cristales y robo y expoliación y aprobación de condiciones generales, particulares, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17761 ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Finisterre, S. A.» (C-82), para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Finisterre, S. A.» (C-82), en solicitud de autorización para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17762 ORDEN de 16 de mayo de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Alba, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-545), para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Alba, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-545) en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17763 ORDEN de 16 de mayo de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Peninsular de Seguros, Sociedad Anónima» (C-555), para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Peninsular de Seguros, S. A.» (C-555), en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17764 ORDEN de 16 de mayo de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Vértice, S. A.» (C-210), para operar en el ramo de vida, modalidad temporal a plazos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Vértice, S. A.» (C-210), en solicitud de autorización para operar en el ramo de vida, modalidad temporal a plazos, y aprobación de condiciones generales, particulares, impreso de examen médico, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17765 ORDEN de 21 de mayo de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Peninsular de Seguros, Sociedad Anónima» (C-555), para operar en el ramo de robo y expoliación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Peninsular de Seguros, S. A.» (C-555), en solicitud de autorización para operar en el ramo de robo y expoliación, y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17766 ORDEN de 28 de mayo de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «La Nórdica, Compañía Anónima de Seguros» (C-129), para operar en los ramos de incendio y accidentes corporales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Nórdica, Compañía Anónima de Seguros» (C-129), en solicitud de autorización para operar en los ramos de incendio y accidentes corporales, y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de este Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.